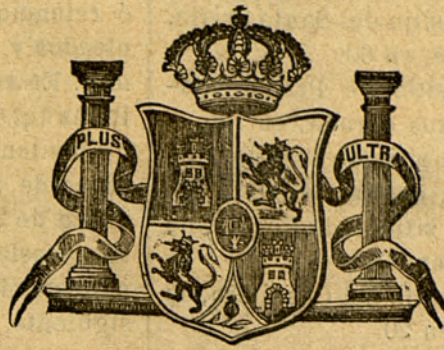


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 150)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

En la Gaceta de Madrid del día 8 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente:

«A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores civiles de las provincias podrán informar los presupuestos provinciales y aprobar los municipales para el próximo año económico de 1895-96, aunque en ellos no conste el crédito que con arreglo al artículo 1.º de la ley de 16 de Abril próximo pasado están obligados a incluir las Corporaciones provinciales y municipales para satisfacer las cantidades que adeudan al Tesoro público por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores y por anticipaciones de fondos.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos formularán presupuestos extraordinarios con arreglo á lo dispuesto en el art. 112 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y en el 142 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, en los cuales se consignarán los créditos correspondientes á los dos primeros plazos de sus débitos con el Tesoro. Dichos presupuestos se formarán en el plazo de un mes, á contar desde la publicación en el Boletín

oficial de la provincia, de las liquidaciones á que se refiere el art. 5.º de la instrucción de 16 de Abril último, sin perjuicio de los recursos que las Diputaciones y Ayuntamientos juzguen conveniente interponer contra las referidas liquidaciones.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles cuidarán, bajo su responsabilidad, de que dichos presupuestos extraordinarios se formen dentro del término fijado en el artículo anterior, y transcurrido que sea sin haberlo conseguido, usarán contra las Corporaciones morosas de las atribuciones coercitivas que les están conferidas.

Art. 4.º Las Corporaciones que opten por satisfacer la totalidad de sus descubiertos antes del 31 de Diciembre próximo, quedarán relevadas de formar el presupuesto extraordinario á que se refiere el presente decreto, siempre que justifiquen en forma haber cumplido con los requisitos prevenidos en el art. 21 de la instrucción de 16 de Abril último.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.»

Y he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones de esta provincia, á que se refiere, y para el mas exacto y estricto cumplimiento de cuanto en el mismo se preceptúa.

Burgos 10 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**CONTADURIA.**

Ejercicio corriente de 1894-95.

Mes de Junio de 1895.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes,

formada segun previene la disposición segunda de la Real órden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	7500
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	9000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	15000
<b>Total.</b>	<b>95200</b>

En Burgos á 2 de Mayo de 1895.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Mayo 9 de 1895. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

*Pago del 4.º trimestre de consumos.*

Aunque bastantes Sres. Alcaldes sin esperar avisos ni excitaciones innecesarias é improcedentes para el puntual y exacto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, han ordenado y hecho ya el pago del importe del 4.º trimestre del encabezamiento municipal por el impuesto de consumos, esta Delegacion se dirige á todos los que no se hallan en tal caso para recordarles que ha vencido el plazo detro del cual es exigible el pago del referido trimestre; y por tanto espera que sin demora alguna lo ordenen y cuiden de que inmediatamente quede hecho el ingreso en la caja del Tesoro en esta Capital, para lo cual y á los efectos que

proceden respecto de los Alcaldes que desatiendan tal obligacion y resulten morosos, les requiere á todos al pago por la presente circular.

Burgos 9 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Aranda de Duero.**

D. José Quintana, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectiva á D. José Pastor Berben, vecino de Valladolid, cierta cantidad que le es en deber Isaac Llorente Lopez, que lo es de Fresnillo de las Dueñas, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña en jurisdiccion de Vadocondes, pago de la Corta, de 800 cepas, tasada en 200 pesetas.

Otra al Honguillo, de id., en 314.

Otra en id., de 222, en 200.

Otra á Cabriacañal, de 270, en 135.

Otra á la Corta, de 105, en 25.

Otra á Valmoro, de 161, en 40.

Otra á las Casqueras, de 113, en 55.

Otra á Carrapeñaranda, de 8 celemines, en 40.

Otra á la Tejera, de 4, en 75.

Otra á Carrecasual, de 400 cepas, en 250.

Una casa en dicho pueblo de Vadocondes, calle Cantarranas, en 1800.

Una tierra en jurisdiccion de Aranda, al pago del Olmo quemado, de 2 fanegas, en 300.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Vadocondes el dia 31 del corriente á las once de la mañana, que se les admitirán

las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que hicieren.

Dado en Aranda á 7 de Mayo de 1895.—José A. de Quintana.—Por su mandado, Laureano Garcia.

#### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, al público hago saber: que para satisfacer el haber de la hacienda y costas causadas en expediente de aprobacion de cuentas presentado por D.<sup>a</sup> Rita Diez Velarde como viuda de D. Manuel Calzada y representante de los hijos del matrimonio, se ha señalado para la venta de una quinta parte de casa embargada, el dia 31 del corriente á las doce de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.<sup>a</sup> Los gastos de escritura y título del que se carece, serán de cuenta del rematante.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 legal.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion pueden acudir al local determinado en el dia y hora designados.

Dado en Briviesca á 9 de Mayo de 1895.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

#### Finca objeto de subasta.

La quinta parte de una casa en la calle de Santa Maria Bajera, de esta ciudad, núm. 8, consta de planta baja dos pisos y desvan y es de construccion de piedra mampostería hasta el primer piso y el resto de tabicon de yeso, tasada en 500 pesetas.

#### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, hago saber, que para pago de las responsabilidades pecunarias á que ha sido condenado Lupicinio Perez Ruiz, vecino de Villasilos, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones á Maximiano Maestro, se anuncia público remate de los bienes inmuebles del mismo que le fueron embargados y son los siguientes:

Una tierra en el término de Villasilos y sitio de Carasas, de tres partes, tasada en 200 pesetas.

Otra en el mismo término, y sitio de la Hera de San Luis, de dos partes, en 150.

Otra Idem y sitio del Prado, de dos partes, en 70.

Otra Idem, id., de id., en 50.

Otra Id. y sitio de la Vega de Abajo, de dos partes, en 100.

Otra Id. y sitio de la Retabanera, de tres partes, en 40.

Otra Id. y sitio del Santo Cristo, de tres partes, en 60.

Otra Id. y sitio de Prado Altanombre, de una obrada, en 125.

Otra Id. y sitio de Paradas, de dos partes y media, en 60.

Otra Id. y sitio de la Chorla, de una obrada, en 80.

Otra Id. y sitio del Carretero, de tres partes, en 20.

Una viña en Id. y sitio del Ozuelo, de dos cuartas y media, en 65.

Otra Id. y sitio de la Sala, de una cuarta, en 35.

Otra Id. y sitio del Pradoalove, de tres cuartejones, en 35.

Otra Id. y sitio de los Lagartares, en 20.

Otra Id. y sitio del Ratero, de tres cuartejones, en 30.

Una tierra en el término de Villasandino y sitio de Llanos, de una obrada, en 100.

Otra Id. y sitio de las Crucecillas, de dos cuartas, en 60.

Cuyas fincas radican en los pueblos de Villasilos y Villandino, no existen títulos de ellas y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos así como los gastos de escritura y en tal concepto se anuncia público remate, que tendrá lugar en esta cabeza de partido y en el pueblo de Villasilos el dia 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Castrogeriz á 4 de Mayo de 1895.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria., Lic. Pedro Sanz Andrés.

#### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa.

A los Jueces municipales de este partido hago saber: que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos se me ha trasladado la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 18 de Abril último, que por el Subsecretario de dicho Ministerio fué comunicada al referido Sr. Presidente, y la cual dice como sigue:

«Ilmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar ha hecho presente á este Ministerio que apesar de haber sido derogadas las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1862 y 27 de Septiembre de 1864 por la de 22 de Febrero de 1894, que fué trasladada por este Centro á los Presidentes de las Audiencias territoriales con fecha 6 de Marzo del último año, algunos Juzgados de primera instancia y municipales continúan ajustándose á las ex-

presadas disposiciones, ya derogadas, y elevando á aquel Ministerio para que los tramite, los exhortos en materia de descuentos ó retencion de haberes á los empleados y pensionistas de Ultramar. En su consecuencia, S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se recuerde á V. I. la citada Real orden de 22 de Febrero del último año, trasladada á esa Presidencia por este Ministerio en 6 de Marzo siguiente, á fin de que exija V. I. su mas exacto cumplimiento á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esa Audiencia para que se abstengan de elevar exhortos al Ministerio de Ultramar en la materia de que se trata, derogadas como están las disposiciones que establecen ese trámite.»

Lo que por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos tengo el honor de trasladar á los Jueces municipales de este partido para su conocimiento.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Mayo de 1895.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sria., El Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita y llama á Isabel Ruiz Revillas, de 31 años de edad, casada, labradora vecina de Momediano, la cual se ausento de dicho pueblo el dia 21 de Marzo próximo pasado en compañía de su esposo é hijos á implorar la caridad pública, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre lesiones á la misma.

Dado en Villarcayo á 8 de Mayo de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

#### Torrelaguna.

D. Enrique Fernandez de Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Valentin del Valle, de unos 50 años de edad, de buen color, estatura regular, mas alto que bajo, con bastantes canas, de oficio jornalero, vecino de Medina del Campo, que ha estado dos años trabajando en Valdetorres, pueblo de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por estafa, apercibido que

si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que si fuese habido dicho procesado le detengan y conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Torrelaguna á 8 de Mayo de 1895.—Enrique F. Ibarra.—El Secretario, Luis Gutierrez.

#### Frias.

##### Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por D. Juan de Herran Saiz, Juez municipal de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á Francisco Gomez Estramiana, natural de la misma, soltero, de 19 años de edad, jornalero, labrador, hijo de Manuel y de Maria, de esta vecindad, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el dia 28 del actual á las diez de la mañana á celebrar juicio de faltas por lesiones inferidas á Fernando Alonso Cauvilla y á su hija Evarista, bajo apercibimiento que de no comparecer ni practicar lo que ordena el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se continuará el juicio parándole el perjuicio consiguiente.

Frias 7 de Mayo de 1895.—El Secretario, Evaristo Ruiz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Por la presidencia de este Tribunal se ha dictado con fecha 19 de Abril último, el acuerdo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicacion de la Audiencia provincial de esta Capital, se señala para dar principio á las sesiones de los juicios por jurados correspondientes al segundo cuatrimestre del presente año, el dia primero de Junio próximo en este Palacio de Justicia á la hora que dicha Audiencia provincial señalare; y pongase este acuerdo en conocimiento de la misma.»

Verificado el sorteo que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han resultado elegidos para funcionar como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.  
Jurados en concepto de cabezas de familia.

Hilarion Campos Castillo, vecino de Vadocondes.

Salvador Cuesta Leal, id.  
Julian Alcalde Miraballes, Gumiel de Izan.  
Faustino Berganza Ontoria, id.  
Donato Arranz Pascual, Fuentelcesped.  
Roman Pascual Pascual, id.  
Cándido Casado Peñacoba, Cilleruelo de Arriba.  
Cayetano Ortega Calvo, id.  
Tomás Cabestrero Garcia, Roa.  
Ildelfonso Casin Pascual, id.  
Guillermo Gonzalez Miraballes, id.  
Pedro Albarranz Ponce, Aranda de Duero.

Francisco Andrés Martinez, id.  
Felix Aguilar Martinez, id.  
Gregorio Alvaro Miranda, id.  
Juan Arranz Redondo, id.  
Leoncio Alvarez Garcia, id.  
Emilio Abad Peñaranda, id.  
Martin Domingo Arandilla, Baños de Valdearados.  
Martin Arandilla Martinez, id.

#### Capacidades.

Juan de Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva.  
Anselmo Cabañes Garcia, id.  
Pedro Casado Peñacoba, Cilleruelo de Arriba.  
Norberto Muriel Garcia, La Aguilera.  
Juan Gonzalez Calleja, Hoyales.  
Miguel Benito Cuevas, id.  
Victoriano Orcajo Martin, La Aguilera.  
Juan Marqués Martinez, Tórtoles.  
Manuel Esteban Delgado, id.  
Vicente Velasco Benito, Torregalindo.  
Policarpo Barrio Chico, Roa.  
Benito Casin Heras, id.  
Sebastian Pizarro Velasco, Torregalindo.  
Santos Calvo Cuesta, Gumiel del Mercado.  
Francisco Arroyo Gonzalez, id.  
Felipe de la Cal Santos, Guzman.

#### Supernumerarios como cabezas de familia.

Segundo Diez Diez, Burgos.  
Agustin Calera Zorrilla, id.  
Pablo Bravo Gallardo, id.  
Lucio Almendres Páramo, id.  
Supernumerarios como capacidades  
Tomás Esteban Vadillo, id.  
Manuel Corral Saez, id.

Dichos jurados conocerán de la causa seguida contra Perfecto Esteban y otro por el delito de homicidio cuya vista esta señalada para el dia 3 de Junio próximo en este Palacio de Justicia.

Juzgado de primera instancia de Briviesca.

#### Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ambrosio Frias Sainz, Belorado.  
Terencio Juarez Sanjuanbenito, id.  
Victoriano Diaz Martinez, id.  
Emeterio Cuellar Perez, Briviesca.  
Canuto Barcina Martinez, id.  
Juan Cuellar Zamora, id.  
Juan Campo Monasterio, id.  
Sisebuto Pascual Pascual, Monasterio de Rodilla.  
Pedro Puerta Asenjo, id.  
Justo Pascual Marina, id.  
Narciso Alonso Leciana, Cubo.

Onofre Cueva Oña, Hermosilla.  
Santiago Cueva Martinez, id.  
Ceferino Nuñez Saez, Quintanavides.  
Pedro Quintana Saez, id.  
Pedro Arriaga Ojeda, Pino de Bureba.  
Gregorio Estefanía Arnaez, Prádanos de Bureba.  
Manuel Diez Ruiz, id.  
Hermenegildo Gonzalez Puente, Castil de Peones.  
Gregorio Barriocanal Hernandez, Idem.

#### Capacidades.

Cenon Iraola Moral, Belorado.  
Rafael Garcia Garcia, Cantabrana.  
Juan Ojeda Linage, id.  
Antonio Barrio Cigüenza, Ibrillos.  
Marcelino Cigüenza Conde, id.  
Gregorio Manzanares Saez, Villanasur Rio de Oca.  
Toribio Lopez Martinez, id.  
Vicente Diez Diez, Castil de Lences.  
Pablo Fernandez Garcia, id.  
Ruperto Santa Olalla Villanueva, Briviesca.  
Honorato Gonzalez Ruiz, id.  
Alejandro Pogaria Briones, id.  
José Nuñez Saiz, Carcedo de Bureba.  
Felix Garcia Lucas, id.  
Santiago Garcia Saiz, id.  
Hermenegildo Martinez Alonso, id.  
Supernumerarios como cabezas de familia.  
Gumersindo Saez Fernandez, Burgos.  
Domingo Saez Perez, id.  
Narciso Diaz Martin, id.  
Antonio Azpiroz Bugedo, id.  
Supernumerarios como capacidades  
José Diaz Calderon, id.  
Prudencio Dorransoro Tellería, id.

Dichos jurados conocerán de la causa seguida contra Millan Perez del Campo y otros, por el delito de homicidio y lesiones, cuya vista esta señalada para el dia 10 y 11 de Junio próximo en este Palacio de Justicia.

(Continuará.)

#### Alcaldia de Salas de los Infantes.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Salas de los Infantes 8 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Ecequiel Molinero.

#### Alcaldia de Zazuar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 19 y 26 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condi-

ciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Zazuar 8 de Mayo de 1895 = El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tablada del Rudron para los dias 21 y 27, de dos á cuatro, respecto de las harinas de todas clases y carnes frescas y saladas, á la venta libre.

El de Iglesias para los dias 26 y 2 de Junto, á la una, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Citores del Páramo para los dias 15 y 22 del actual, de once á doce, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Grijalva para los dias 19 y 26, respecto del vino, aguardiente y carne fresca á la exclusiva, y el aceite á la venta libre.

El de Redecilla del Campo para los dias 22 y 26, de diez á doce, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Mazuelo de Muñó para los dias 19 y 26, á las diez, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Peñalba de Castro para los mismos dias y hora, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Tejada id.  
El de la Sierra en Tobalina, id., á las nueve.

El de Padrones de Bureba para los dias 21 y 31, á la una, id.

El de Bozoo para los dias 19 y 26, á las diez, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la exclusiva.

El de Merindad de Valdeporres para los dias 19 del actual y 2 de Junio, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo.

#### Alcaldia de Acedillo.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agravados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Acedillo 8 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo.  
Quintanadueñas.  
Villamayor de los Montes.  
Quintana del Pidio.  
Briviesca.

#### Alcaldia de Hormaza.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agravados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Bolein oficial de la provin-

cia; pues pasado que sea no serán oidos.

Hormaza 8 de Mayo de 1895. = El Alcalde, P. O., Francisco M. Guilarte.

#### Alcaldia de Padilla de Abajo.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oidas las que se presenten.

Padilla de Abajo 6 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Juan Fuentes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes.

#### Alcaldia de Tablada del Rudron.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Tablada del Rudron 7 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Manuel Campillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solas de Bureba.

Sierra en Tobalina.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Santa Gadea del Sid.

#### Alcaldia de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotacion de 500 pesetas del presupuesto municipal, pagadas por trimestres, con la obligacion de asistir á las familias pobres y transeuntes; además recibirá en San Miguel de Septiembre de cada un año 200 fanegas de trigo por la asistencia á las familias acomodadas de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento por término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Bolein oficial de la provincia.

Miraveche 7 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Francisco Lopez.

#### Alcaldia de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 23 del actual, se anuncia público concurso entre los artifices fundidores de obras de arte, establecidos en España, para la reproduccion en bronce estatuario de varias obras escultóricas del Museo Municipal, las cuales se hallarán de manifiesto en el gran Salón Central del Palacio de Bellas Artes; estableciéndose para tomar parte en el concurso las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en el concurso los proponentes deberán: 1.º, acreditar, por medio del correspondiente recibo de la contribucion industrial, tener, con anterioridad á la publicacion del presente anuncio, establecimiento ó taller abierto para la fundición de obras de arte; 2.º, acompañar nota detallada de las obras más importan-

tes que hayan realizado, destino de las mismas ó sitio en que se hallen; 3.º, el plano fijo para la realizacion de las obras y fecha de su entrega al Excmo. Ayuntamiento; y 4.ª, precio detallado de cada una de las obras.

2.ª Las obras escultóricas, objeto del presente concurso, que son *La priere*, grupo de *Charlier*; *Pensativa*, estatua de *Tabera*; *Un gamo atacado por un Aguilá*, grupo de *Campany*; *Cabeza de Estudio*, de *Blay*; y *Busto*, de *un viejo*, de *Pffeifer*, deberán reproducirse con la mayor fidelidad y perfección, en su conjunto y detalles, empleando bronce estatuario de calidad superior y de la liga generalmente adoptada para la fundición de obras de arte.

3.ª La casa fundidora, á cuyo favor se haya adjudicado el concurso, recogerá los modelos originales en el Palacio de Bellas Artes, obligándose á devolverlos en buen estado, juntamente con las obras reproducidas en bronce, en el sitio que se le designe.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento ó quien legalmente le presente, se reserva el derecho de inspección de los trabajos, durante el curso de su ejecución, si así lo estima conveniente, rechazando las obras que según su autorizado juicio, no reunan las condiciones debidas.

5.ª Una vez aceptadas por el Excmo Ayuntamiento las obras de que se hace mérito, será satisfecho su importe, devolviéndose el depósito de garantía á los interesados después de verificada la entrega oficial de las obras en el sitio que se designe.

6.ª La casa fundidora se hace responsable de la pérdida ó inutilización de cualquiera de los modelos que se le hayan entregado, obligándose á su indemnización pecuniaria por el precio satisfecho por el Excmo. Ayuntamiento al autor de la obra.

7.ª Las proposiciones, que se admitirán en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, hasta las doce del día 22 de Mayo próximo, deberán hacerse en pliego cerrado, conteniendo la cédula personal del proponente y un resguardo que acredite haber depositado la suma de 500 pesetas en la Depositaria municipal; entendiéndose hallarse conforme y ceptarse en todas sus partes el presente pliego de condiciones.

8.ª Por el Notario municipal y bajo la presidencia por el Excmo. y Sr. Alcalde ó del Ilustre Sr. Concejál en quien delegue, se levantará acta de las proposiciones presentadas, las cuales serán debidamente selladas; y la Comision de Bibliotecas, Museos y Exposiciones, después de haberlas examinado, propondrá al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación á aquel ó aquellos que resulten haber presentado á juicio de la misma las proposiciones más aceptables con arreglo á las presentes bases.

9.ª A los autores de las proposiciones que no hayan sido admitidas se les devolverá, desde luego, el depósito, quedando en garantía del cumplimiento del contrato, el del proponente á cuyo favor se hayan adjudicado los trabajos.

10.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de no adjudicar el presente concurso, si á su juicio no fuera aceptable nin-

guna de las proposiciones presentadas.

Barcelona 23 de Abril de 1895. —El Alcalde Presidente, José M.ª Rius y Badía.—P. A. de S. E.—El Secretario, José Gomez del Castillo.

#### Juzgado municipal de Terradillos de Sedano.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial.

Los aspirantes á ella presentaran sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Terradillos de Sedano 1.º de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Elías Garcia.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Medina de Pomar respecto de la plaza de Secretario.

El de Zumel id.  
El de Junta de Traslaloma respecto de las plazas de Scretario y suplente.

El de Terminon id.  
El de Rábanos respecto de la de Secretario suplente.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1895.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	1	1	»	»	»	1
22	»	1	1	1	»	1	2
23	»	3	3	»	»	»	3
24	1	1	2	»	»	»	2
25	3	4	7	»	2	2	9
26	1	»	1	»	»	»	1
27	1	»	1	»	»	»	1
28	1	3	4	1	1	2	6
29	»	»	»	»	»	»	»
30	4	»	4	»	»	»	4
	11	13	24	2	3	5	29

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	Total.	
21	»	»	2	2	1	1	»	2	4
22	»	»	»	»	»	»	1	1	1
23	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	»	»	1	1	2	»	2	4	5
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	1	3	»	»	»	»	3
27	»	»	»	»	1	1	1	3	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	1	4	6	5	2	4	11	17

Burgos 1.º de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Reynoso.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término donde radica.	Nombre del registrador.	Operacion.	Demarcacion.	Minas colindantes.
1069	San Fulgencio.	Pedrosa (Merindad de Valdeporres).	D. Carlos Levison.			
1075	Niña.	Condado de Treviño.	D. Andrés Quintana.			
1076	Fuego.	Idem.	Idem.			
					Ninguna.	

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados. Palencia 9 de Mayo de 1895.—El Jefe del Distrito, José Joaquín Almeida.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito para el despacho de los expedientes y en los dias y términos que á continuación se expresan: Del 18 al 27 de Mayo.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA. PROVINCIA DE BURGOS.

#### Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 2

#### TIENDA DE COMESTIBLES

#### GREGORIO ALEGRIA.

Pasaje de la Flora, núm. 9, Burgos.

En este Establecimiento hay un gran depósito de sacos y sacas de todas clases á precios sin competencia, así como garbanos para sembrar de 5, 6 y 7 reales celemin. 3

#### AGENCIA DE NEGOCIOS

de Mariano Martínez Pardo, Almirante Bonifaz, 27, 2.º, Burgos.

Publicados por la superioridad los cupos de contribucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, esta casa se encarga de la formacion de los respectivos repartos por una retribucion sumamente módica. 3-4

#### ANTIGUA PAÑERÍA.

#### SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

En el almacen de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3.25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 6-16

#### Expendeduria de cerillas.

Cuantos deseen vender este artículo obtendrán un 10 por 100 de premio, pudiéndolas tomar libre de portes en casa de los representantes de toda la provincia. 8-10

El dia 4 del actual desapareció del barrio de Cortes de esta ciudad una galga barbuda, oreja grande y baja, pelo fuerte color barquillo, cola larga y atiende por *naranja*. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Saturnino Domingo, vecino del referido Cortes.

El dia 10 del corriente se extravió en la calle de Santander de esta ciudad un burro pequeño, negro, de 7 á 8 años, cojo de la mano izquierda, llevaba aparejo, una manta encarnada y alforjas. La persona que le haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á Vicente Castro en el primer ventorro titulado El Pechuelo ó Vista Alegre.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### MEDALLAS

para los Sres. Maestros y Maestras de escuelas públicas.

Completo surtido desde 5.50 pesetas cada una con cordon y elegante pasador.

#### ESCUDOS Y BANDERAS

desde 12.50 pesetas el juego completo.

Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos. 3-4

#### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º